

DECRETO N° 0305

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1417-M-19 y el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 22 de febrero de 2017, suscripta con fecha 21 de febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta mencionada, la Asociación se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad en diversas actividades desarrolladas en el marco del Programa Integral de Control Canino como apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales que no puedan ser guardados en sus caniles;

Que asimismo, la Asociación dará difusión a los listados de mascotas disponibles, prestando sus instalaciones para la guarda de las mismas, y obligándose a darlas para castración a la Dirección citada;

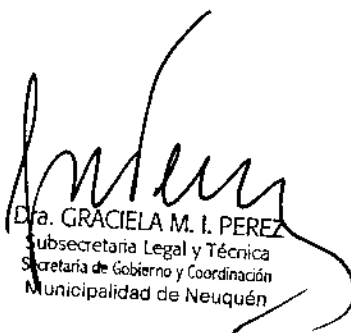
Que por su parte, la Municipalidad se compromete a otorgar mensualmente un subsidio de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-), destinado a gastos asociados a la colaboración prestada por parte de la Asociación, tales como alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc.; debiendo abonarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes desde la entrada en vigencia del Acta;

Que el Acta Complementaria N° 3 del Convenio de marras tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir del 16 de enero de 2019 hasta el 15 de enero de 2020;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 142/19) manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 330/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Acta de marras y que se procedió a la carga de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Transacción Preventiva N° 2 – AA 94608;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 22 de febrero de 2017, suscripta con fecha 21 de febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, por la cual esta última se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, como así también a prestar sus instalaciones para la guarda de los mismos; y por su parte, la Municipalidad otorgará un aporte mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti- ----- vidad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 2-CM-1-0-3 Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio ----- Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Complementaria N° 3 aprobada en el Artículo 1º) a la Asociación Civil Nguenechen Ruca.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///cam.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2231
Fecha ... 22 / 04 / 2019

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACION CIVIL
NGUENECHEN RUCA.**

----- En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle presidente Julio A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMUDEZ** D.N.I. 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, y de Servicios Urbanos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACION CIVIL NGUENECHEN RUCA**, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza, zona La Meseta, de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Doña ESTELA MARIA VILLAFANE**, D.N.I. Nº 3.790.902, en adelante "**LA ASOCIACION**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; convienen celebrar la presente Acta Complementaria, sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 10 días del mes de febrero del año 2014 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto Nº 0148/14, Artículo 1º), con el objeto de proponer y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula Primera).
- b) Que en la Cláusula Segunda del citado Convenio, se establece que "**LAS PARTES**" llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.
- c) Que "**LA ASOCIACIÓN**" viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de "**LA MUNICIPALIDAD**", con diversas actividades en el marco del Programa Integral de Control Canino, tales como apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales, en la medida de sus posibilidades, completando la capacidad de los caniles de esa Dirección.-----

Estela Villafañe
a. e. y. o. p.

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

En virtud de lo expuesto precedentemente **"LAS PARTES"** acuerdan:

PRIMERA: **"LA ASOCIACIÓN"** colaborará en la Dirección de Zoonosis y Vectores de **"LA MUNICIPALIDAD"**, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.-----

SEGUNDA: **"LA ASOCIACIÓN"** prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por **"LA MUNICIPALIDAD"** en el marco del programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, como así también prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula **PRIMERA** de la presente Acta. La **ASOCIACION** tendrá la obligación de dar sus mascotas a la Dirección de Zoonosis para su castración.-----

TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** aportará la suma de **PESOS TRECE MIL (\$13.000)** mensuales para gastos asociados a la colaboración prestada por **"LA ASOCIACIÓN"**, tales como alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., debiendo abonarse en los primeros cinco (5) días de cada mes según la fecha de vigencia de la presente y será condición *sine qua non* el cumplimiento de la cláusula **SEGUNDA** de esta Acta Complementaria.-----

CUARTA: El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de doce (12) meses a partir del día 16 de enero de 2019 hasta el día 15 de enero de 2020, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de **"LAS PARTES"** con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes de la presente, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha arriba mencionadas cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 23-M-15).-

Comandante
a.c. *[Signature]*

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén